

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Vigésimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto y actuando en la Secretaría, la titular de la misma, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, con el objeto de celebrar la **sesión extraordinaria** previamente convocada conforme el siguiente **orden del día**: **Punto número uno.-** Declaración de apertura de la sesión. **Punto número dos.-** Lista de asistencia. **Punto número tres.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión. **Punto número cuatro.-** Toma de protesta como Consejera de la Directora de la Facultad de Enfermería con base en lo establecido por el artículo trece del Reglamento Interior del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número cinco.-** Propuesta que presenta el Rector relativa al Acuerdo de Consejo Universitario para autorizar la transferencia del remanente del recurso federal ordinario que hubiere al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, a los fondos de jubilación del personal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Institución. **Punto número seis.-** Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos con relación al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veinticuatro, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta seis del Estatuto General y cuarenta siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número siete.-** Propuesta que presenta el Rector para que la Universidad conceda título de Doctor Honoris Causa a la Doctora. Sara Poot Herrera, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción sexta de la Ley Orgánica y los numerales veintinueve y cuarenta y cinco fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos ordenamientos de la Institución. **Punto número ocho.-** Propuesta que presenta el Rector para expedir los mecanismos para asegurar la independencia editorial, garantizar la participación ciudadana y establecer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, emitidos por el Consejo Ciudadano de Radio Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. **Punto número nueve.-** Propuesta que presenta el Rector, para la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos quince fracción segunda y dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. **Punto número diez.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Matemáticas para la creación de la modalidad virtual del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniería de Software, conforme a lo dispuesto por los artículos

quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número once.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Legislativa, en relación con la propuesta del Rector para la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción segunda de la Ley Orgánica de la Institución **Punto número doce.-** Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **punto número uno** del orden del día, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, el rector, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, declaró abierta la sesión. Seguidamente y en atención al **punto número dos** del orden del día solicitó a la Secretaria General y Secretaria del Consejo, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, procediera al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los consejeros siguientes: **Facultad de Arquitectura:** Director, Maestro en Diseño David Reynaldo Alcocer González; consejera maestra, doctora Maella Minaski González Cetz; consejera alumna, bachiller Kelly Alondra Cámara Gutiérrez. **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Directora, doctora Rocío Leticia Cortés Campos; consejera alumna, bachiller Valeria Valentina Puc Chan. **Facultad de Contaduría y Administración:** Director, maestro David Roberto Suárez Pacheco; consejero maestro, doctor Valentín Alonso Novelo. **Facultad de Derecho:** Directora, doctora María Minerva Zapata Denis; consejero alumno, bachiller Miguel Ángel Pacheco Rodríguez. **Facultad de Economía:** Director, doctor Luis Alberto Araujo Andrade; consejero maestro, doctor Javier Becerril García; consejero alumno, bachiller Jesús Martínez Miranda. **Facultad de Educación:** Consejero maestro, Maestro en Innovación Educativa Gabriel Hernández Ravell. **Facultad de Enfermería:** Directora, Maestra en Ciencias de Enfermería Dallany Trinidad Tun González; consejera alumna, bachiller Yadira Pérez Méndez. **Facultad de Ingeniería:** consejera maestra, doctora Rubí Concepción López Sánchez; Consejera Alumna: Bachiller Cecilia Montserrat Peraza Durán. **Facultad de Ingeniería Química:** Directora, Maestra en Ciencias María Dalmira Rodríguez Martín; consejera maestra, Maestra en Ciencias en Tecnología Informática Miriam Victoria Chan Pavón; consejera alumna, bachiller Ana Gabriela López Pech. **Facultad de Matemáticas:** Director, maestro Ernesto Antonio Guerrero Lara; consejero maestro, doctor Jesús Efrén Pérez Terrazas; consejero alumno, bachiller Andrés de Jesús Turriza Euán. **Facultad de Medicina:** Director, Médico Cirujano Carlos José Castro Sansores; consejero maestro, Médico Cirujano Russell René Arcila Novelo; consejero alumno, bachiller Christian Hernán Sáenz Centeno. **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Director: Doctor Hugo Delfín González; Consejero maestro, doctor Carlos Fernando Aguilar Pérez. **Facultad de Odontología:** Director, Maestro en Odontología Rubén Armando Cárdenas Erosa; consejero maestro, doctor Gabriel Alvarado Cárdenas; consejera alumna, bachiller Yiddiany Marian Cocom Sánchez. **Facultad de Psicología:** Director, Maestro en Psicoterapia Psicoanalítica Infantil Jesús Esteban Sosa Chan; consejero maestro, doctor Carlos David Carrillo Trujillo; consejero alumno, bachiller Alfredo de Jesús Vela Rivas. **Facultad de Química:** Director, Maestro en Ciencias Químicas Amílcar Ramsés Aguilar González Consejero Maestro: Maestro en

Ciencias Farmacéuticas Mario Alberto Ramírez Camacho; Consejera Alumna: Bachiller Nahaibi Elena Itzá Arceo. **Escuela Preparatoria Uno:** consejero maestro, Ingeniero Civil Juan Antonio Sauri Pomar; consejero alumno, estudiante Carlos Alejandro Canché Tun. **Escuela Preparatoria Dos:** Directora, doctora Beatriz Eugenia Novelo Covián; consejero maestro, Licenciado en Derecho Baltazar Concepción Alejandre Canul; consejera alumna, estudiante Yamile Guadalupe Rangel Aguilar. **Centro de Investigaciones Regionales “Doctor Hideyo Noguchi”:** Directora, doctora Eugenia del Socorro Guzmán Marín. **Dirección General de Desarrollo Académico:** Directora, doctora Marcela Zamudio Maya. **Dirección General de Finanzas y Administración:** Directora, Maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma. **Abogado General:** Maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano. Concluido el pase de lista de asistencia y por haber *quorum*, el Rector declaró legalmente constituida la sesión, cumpliendo de esta manera con el **punto número tres** del orden del día. A continuación, en el **punto número cuatro** del orden del día, consistente en Toma de protesta como Consejera de la Directora de la Facultad de Enfermería con base en lo establecido por el artículo trece del Reglamento Interior del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán. El Rector, solicitó a la maestra en Ciencias de Enfermería Dallany Trinidad Tun González, pasar al frente para la toma de protesta de rigor, en tal virtud le preguntó: “Protesta guardar y hacer guardar la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, su Estatuto General, los Reglamentos y los Acuerdos emanados y que emanen del Honorable Consejo Universitario, y desempeñar leal y fielmente el cargo de consejero, velando siempre por el bien de la Universidad y de la comunidad universitaria”, seguidamente la doctora Dallany Trinidad Tun González, respondió “sí, protesto”; para finalizar, el Rector añadió “si así lo hiciera que la comunidad universitaria y la sociedad en general se los reconozca y si no que se lo demande”. Continuando con el **punto número cinco** del orden del día, que es la Propuesta que presenta el Rector relativa al Acuerdo de Consejo Universitario para autorizar la transferencia del remanente del recurso federal ordinario que hubiere al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, a los fondos de jubilación del personal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Institución. El rector solicito a la maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma Directora General de Finanzas y Administración diera lectura a la propuesta: “**HONORABLE. VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO** Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Institución, me permito someter a consideración del Honorable Vigésimo Consejo Universitario, la propuesta de acuerdo para autorizar la transferencia del remanente del recurso federal ordinario que hubiere al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, a los fondos de jubilación del personal, con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERA.**- En los ejercicios fiscales correspondientes a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno se solicitó y obtuvo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública, autorización para que los remanentes no ejercidos al cierre de

los años fiscales mencionados, se aportaran a los fondos de jubilación del personal universitario, con el propósito de contribuir a consolidar dichos fondos, en lugar de devolver los recursos a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, considerando la difícil situación financiera que atraviesan las universidades públicas en relación con el pasivo laboral generado por la insuficiencia de los fondos de pensiones y jubilaciones, la cual se agudizó por la política restrictiva del gobierno federal y las limitaciones presupuestales a las que se sometieron. Precisándose que dichos remanentes no ejercidos al cierre del año fiscal derivaban de economías generadas coyunturalmente por la contingencia sanitaria de COVID-19 ante la reducción de costos de operación debido a que todas las instituciones de educación superior se vieron obligadas a suspender primero y luego a limitar sus actividades básicamente a procesos educativos virtuales y a distancia. **SEGUNDA.**- De igual manera en el año dos mil veintidós también se solicitó y obtuvo la autorización de la mencionada Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública para transferir el remanente del recurso federal ordinario que hubiere al cierre del ejercicio fiscal a los fondos de jubilación de la Universidad, puesto que aun subsistía la necesidad de fortalecer los fondos en cuestión y a que se contaba con economías generadas por la aplicación responsable del plan de austeridad. **TERCERA.**- Estas acciones, permitieron que la Universidad con la anuencia del Consejo Universitario incrementara en sesenta y seis millones de pesos sus aportaciones a los fondos de jubilación en el ejercicio dos mil veinte; en quince millones trescientos treinta y siete mil ochocientos un pesos en el ejercicio dos mil veintiuno y en sesenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos en el año dos mil veintidós. **CUARTA.**- A la presente fecha, en virtud de la responsabilidad social y firme compromiso de toda la comunidad universitaria que se esforzó para el cumplimiento estricto y responsable del plan en materia de disciplina presupuestal, racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto durante el dos mil veintitrés, igualmente podría generarse un remanente del presupuesto ordinario federal, por lo que gestioné la autorización respectiva, la cual se otorgó en los términos siguientes: “Con un cordial saludo y por instrucciones del Doctor. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, me refiero a su oficio REC/450/2023 de fecha treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita autorización para aplicar las economías generadas, del subsidio federal dos mil veintitrés al fondo de jubilación de los trabajadores. Al respecto comento a usted que, tal como lo establece el Anexo de Ejecución 0144/23 en la Cláusula Cuarta: “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el “APARTADO ÚNICO” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD”, previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a “LA SEP”, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” Y “EL EJECUTIVO ESTATAL”. Por tal motivo, se considera que es factible mientras la Cámara de Diputados no apruebe recursos para tal fin; siempre y cuando se encuentren en los capítulos presupuestales considerados en el

Convenio Marco de Colaboración. Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes. Atentamente Doctora. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General” Por tanto, con fundamento en los artículos tres fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito someter al Honorable Vigésimo Consejo Universitario la propuesta siguiente: **HONORABLE VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DOS MIL VEINTITRES-DOS MIL VEINTICINCO ACUERDO NÚMERO TRES SE AUTORIZA AL RECTOR PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CUARTA DE LA PRESENTE PROPUESTA, TRANSFIERA EL REMANENTE DEL RECURSO FEDERAL ORDINARIO QUE HUBIERE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, POR PARTES PROPORCIONALES A LOS FONDOS DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN. TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. **SEGUNDO.-** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo. Mérida, Yucatán, México a quince de diciembre de dos mil veintitrés. ATENTAMENTE “LUZ, CIENCIA Y VERDAD” MAESTRO. EN CIENCIAS. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO. RECTOR. Al no formularse comentario adicional alguno, el Rector sometió a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad. Continuando con el **punto número seis** del orden del día, que es el Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos con relación al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veinticuatro, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta seis del Estatuto General y cuarenta siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán. El rector solicitó al maestro David Roberto Suárez Pacheco Director de la Facultad de Contaduría y Administración y presidente de la comisión permanente de presupuestos diera lectura al dictamen: “**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO** En cumplimiento de la fracción octava del artículo dieciocho y fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica y artículo ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuestos para su análisis, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro que en sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés presento el Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. En este sentido, manifestamos lo siguiente. **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** A partir del ejercicio presupuestal del año dos mil veinte, la Universidad Autónoma de Yucatán decidió dividir el presupuesto a ejercer durante el ejercicio en dos componentes, separando el subsidio público de los recursos propios generados por la misma. Por ello a continuación se presentan los proyectos denominados “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticuatro de Subsidio Público**” y “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticuatro de Recursos Propios**”. Presupuesto de Ingresos y Egresos dos

mil veinticuatro de Subsidio Publico (miles de pesos). Un total de dos millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco miles de pesos. En este presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Publico, los egresos se integran por las partidas de Servicios Personales y Gasto de Operación, que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades, reflejadas en el Programa de Trabajo Anual. En este presupuesto no se consideran los incrementos salariales que tendrá vigencia a partir del año dos mil veinticuatro Para los ingresos se considera la aportación del ochenta y ocho por ciento del Gobierno Federal y el doce por ciento del Gobierno Estatal. Como partida adicional se presenta la estimación para la mejora, adecuación y construcción de nuevos espacios físicos solicitados a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, por la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro miles de pesos

Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticuatro de Recursos propios (miles de pesos). Un total de doscientos noventa mil miles de pesos. En este presupuesto, los egresos se integran con parte del importe de las remuneraciones por prestaciones de seguridad social, Gastos de Operación y algunos gastos de inversión que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades reflejadas en el Programa de Trabajo Anual, y se financiarán con la proyección de ingresos propios de la institución. **SEGUNDO.** - El Presupuesto de ingresos y Egresos resultante, consolidando las cifras de ambos presupuestos, exclusivamente para efectos de análisis para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro es el siguiente: un total de tres millones veinte mil setecientos cuarenta y cinco miles de pesos y del Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, por la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro miles de pesos. **TERCERO.** - En este presupuesto no están considerados: a) Los incrementos salariales que serán otorgados a los trabajadores a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, ni las prestaciones derivadas de estos incrementos salariales, así como los efectos económicos en posibles cambios a los contratos colectivos de trabajo. b) Cualquier evento externo extraordinario que impacte financieramente a la Universidad: Autónoma de Yucatán y que no sea posible de cuantificar al momento de la elaboración del presupuesto. Mismos deberán ser añadidos en su momento al monto presupuestado en este dictamen. **CUARTO.** - Esta Comisión efectuó un pronóstico de los egresos para el año dos mil veinticuatro, basado en los presupuestos ejercidos durante el periodo comprendido entre los años dos mil diecisiete a dos mil veintitrés. Lo anterior a fin de evaluar la consistencia del presupuesto del año dos mil veinticuatro con los siete años anteriores. Mediante esta proyección basada en los últimos siete años se obtuvieron las gráficas siguientes, todas ellas en miles de pesos: La diferencia entre el presupuesto solicitado en dos mil veinticuatro y el importe obtenido mediante el análisis de tendencia del ejercicio del presupuesto usando un modelo de regresión lineal, que se muestra en la gráfica anterior es de \uparrow dos puntos cuarenta por ciento, superando el presupuesto a la tendencia. Este incremento porcentual en el presupuesto, comparado con la tendencia de los últimos años, implica el reconocimiento de la necesidad de una mayor aportación gubernamental al financiamiento de la institución. Como referencia complementaria, se presentan a continuación dos gráficos que describen el comportamiento del ingreso obtenido

contra el ejercido y el presupuestado en los últimos siete años, comparado con los recursos que por este mismo concepto se obtuvieron y se ejercieron en esos períodos: En los gráficos se observa que, excepto por el año dos mil veintidós, el monto ejercido en los últimos cuatro años ha sido inferior al ingreso obtenido. El presupuesto a ejercer en dos mil veinticuatro de tres millones veinte mil setecientos cuarenta y cinco miles de pesos es superior en un seis por ciento al presupuesto ejercido estimado de dos mil veintitrés que asciende a dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y seis miles de pesos, sin embargo, se espera que igual que los dos años previos, el monto ejercido sea inferior al ingreso total obtenido en el mismo. Se incluyen en este gráfico, los renglones correspondientes a los subsidios federal y estatal, así como los ingresos propios de la Universidad. El rubro del Fondo de Aportaciones Múltiples no fue considerado en este análisis, al ser muy variable el monto aprobado. **QUINTO:** La cláusula novena del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración Para el Apoyo Financiero por parte de los Gobiernos Federal y Estatal para el año dos mil veinticuatro, solicita a esta institución garantizar la sustentabilidad financiera de la misma. Para ello especifica la necesidad de contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, mismo que debe ser costeadado y aprobado por su máxima autoridad colegiada universitaria. Es por ello que se considera necesario incluir en este dictamen para su aprobación, en su caso, como parte del mismo el “Plan en materia de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del gasto durante el año dos mil veinticuatro”, documento que fue elaborado por la Dirección General de Finanzas y Administración de esta institución. El citado documento se presenta como anexo único a este dictamen. **SEXTO.** - Por todo lo expuesto y siendo facultad de este Consejo, como lo dispone la Fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, aprobar en su caso, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, esta Comisión somete a la consideración de este Honorable Consejo Universitario los Siguietes: **ACUERDOS: PRIMERO.** - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público para el año dos mil veinticuatro de la Universidad Autónoma de Yucatán presentado por el Rector, Maestro. en Ciencias. Carlos Alberto Estrada Pinto en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera: Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticuatro de Subsidio Público (miles de pesos), por un total de dos millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco miles de peso y del Fondo de Aportaciones Múltiples por un total ciento ochenta y cuatro mil trecientos cuarenta y cuatro miles de pesos. **SEGUNDO.** - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán para el año dos mil veinticuatro presentado por el Rector, Maestro en Ciencias. Carlos Alberto Estrada Pinto en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera: Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticuatro de Recursos propios (miles de pesos) por un total de doscientos noventa miles de pesos. A lo anterior deberá sumarse, en su caso, el impacto económico señalado en el considerando tercero de este dictamen. Esto por satisfacer los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento

cuarenta y cinco, y ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, de la Universidad y por ser necesario para cubrir los requerimientos económicos de esta institución. **TERCERO.** - Se aprueba el documento denominado "PLAN EN MATERIA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO DURANTE DOS MIL VEINTICUATRO", mismo que se presenta como anexo Único a este dictamen. **CUARTO.** - Este presupuesto, así como el documento mencionado en el párrafo anterior, regirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **QUINTO.** - Debido a las limitaciones económicas expuestas en el considerando cuarto, el Ciudadano. Rector deberá tomar las medidas pertinentes para la adecuada obtención y el ejercicio de los presupuestos que, en su caso, se aprueben el día de hoy, así como gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal, las cantidades que por concepto de subsidio otorgarán para cubrir el Presupuesto de Subsidio Público respectivo. En su oportunidad deberá informar a este Consejo de los resultados de dichas gestiones, para que, en su caso, así mismo informe de las modificaciones a que haya lugar, según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete del Estatuto General vigente. Mérida, Yucatán, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés. **LUZ, CIENCIA Y VERDAD. LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTOS.** Al no formularse comentario adicional alguno, el Rector sometió a votación el dictamen, aprobándose por unanimidad. Continuando con el **punto número siete** del orden del día, que es la Propuesta que presenta el Rector para que la Universidad conceda título de Doctor Honoris Causa a la Doctora. Sara Poot Herrera, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción sexta de la Ley Orgánica y los numerales veintinueve y cuarenta y cinco fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos ordenamientos de la Institución. El rector solicito a la doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés secretaria del Consejo Universitario diera lectura a la propuesta. **"HONORABLE. VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO** Maestro. en Ciencias. Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Institución, me permito someter a consideración del Honorable Vigésimo Consejo Universitario la propuesta para que la Universidad Autónoma de Yucatán conceda título de Doctora Honoris Causa a la doctora Sara Poot Herrera, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción sexta de la Ley Orgánica y los numerales veintinueve y cuarenta y cinco fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos ordenamientos de la Institución, con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Con una relevante y prolífica trayectoria en la enseñanza, la investigación y la creación literaria, la Doctora Sara Poot Herrera ha sido merecedora de numerosos reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional. Galardones y distinciones que se han otorgado en mérito a su notable labor por la difusión y promoción de la cultura y letras, en particular la mexicana. Nacida en esta ciudad de Mérida, Yucatán, en el seno de una familia humilde, al concluir sus estudios de primaria y secundaria, se entera por comentarios de otra joven yucateca, que había un internado para hijas de campesinos y profesores en el estado de Jalisco. Con enormes esfuerzos viaja a la ciudad de México y de ahí en tren a Guadalajara, Jalisco, para culminar su viaje en la localidad de Atequiza, con el firme propósito de

estudiar en la Escuela Normal Rural de ese poblado, donde en el año de mil novecientos sesenta y ocho se titula como maestra de Educación Primaria. Ejerció el magisterio en Los Altos de Jalisco, vivió en Atotonilco el Alto, participó en el ballet folclórico y se desempeñó como maestra de literatura en una secundaria cercana a Chapala, cerca de la población de La Barca. Con ese ímpetu por superarse y con el enorme talento y pasión por las letras que la caracteriza, en mil novecientos setenta obtiene el grado de Maestra en Lengua y Literatura por la Escuela Normal Superior de Tepic, Nayarit, escuela en donde se ganó el respeto y admiración de sus discípulos y maestros. En el año de mil novecientos setenta y siete la Universidad de Guadalajara a través de su Facultad de Filosofía y Letras le otorgó el título de Licenciada en Filosofía. En mil novecientos ochenta y siete finaliza sus estudios de doctorado en Literatura Hispánica en el prestigioso Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios de El Colegio de México, en donde además se desempeñó como profesora investigadora entre mil novecientos ochenta y tres y novecientos ochenta y ocho. Desempeñó un rol destacado como Coordinadora Nacional del Área de Español en la Dirección de Contenidos y Métodos Educativos de la Secretaría de Educación Pública de mil novecientos setenta y ocho a mil novecientos setenta y nueve y posteriormente como Subdirectora Nacional Académica de mil novecientos setenta y nueve a mil novecientos ochenta y tres. Periodo en el cual asesoró y fue coautora de libros de texto gratuitos, con tirajes medidos en millones de ejemplares. En mil novecientos ochenta y ocho realizó una estancia como profesora visitante en el Departamento de Español y Portugués de la Universidad de California en Santa Bárbara, Estados Unidos de América. Universidad en la cual, debido a su extraordinario talento y don para la enseñanza, la investigación y la promoción de la cultura logró posiciones como profesora asistente, profesora asociada, para en mil novecientos noventa y ocho alcanzar el nombramiento de profesora titular. Su valiosa trayectoria y contribución académica a esa institución fueron reconocidas en el año dos mil veintiuno con el grado más alto que otorga a sus catedráticos: Distinguished Professor, profesora distinguida y en donde actualmente, continúa desempeñando un papel relevante como una de las profesoras-investigadoras más destacadas y representativa de la promoción y difusión de la cultura y literatura mexicana. Desde su ingreso a la Universidad de California, en Santa Bárbara a la fecha, ha dirigido treinta y dos tesis de doctorado y participado como miembro de los comités de dieciséis tesis de doctorado más. Aparte de participar en cuarenta y nueve comités de tesis de maestría, principalmente con temática de cultura y literatura mexicanas. Es cofundadora con un grupo de amigos, colegas, profesores, investigadores, académicos y escritores de la asociación UC-Mexicanistas, en el seno del sistema de la Universidad de California, grupo que fue expandiéndose y ahora abarca otras universidades de dentro y fuera de México y de los Estados Unidos de América, en la cual también participan exestudiantes, doctorados todos, así como jóvenes investigadores. La asociación UC-Mexicanistas surgió de la inspiración de la Doctora. Poot Herrera, su actual directora, como un espacio para reflexionar sobre la literatura, la historia y la cultura mexicanas, que ha generado numerosas publicaciones, conferencias, congresos y diversas actividades. Es un grupo con más de ciento cincuenta integrantes que lo distingue la seriedad, el rigor de su trabajo y el compañerismo.

La Doctora. Poot Herrera a lo largo de los años ha invitado a virtualmente todos los escritores reconocidos de México a impartir conferencias en los congresos que organiza, así como a participar con sus alumnos de licenciatura, maestría y doctorado en seminarios y convivencias. En reconocimiento a esa labor, en el año dos mil trece la Universidad de California en Santa Bárbara le otorgó la distinción Outstanding Graduate Mentor Award, mentora de posgrado sobresaliente. Desde el año dos mil trece, en el marco de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán (FILEY), la Universidad Autónoma de Yucatán y la asociación UC-Mexicanistas convocan al Premio Excelencia en las Letras José Emilio Pacheco, dedicado a reconocer la obra sobresaliente en varios géneros literarios de un escritor mexicano, nacionalizado mexicano o de un escritor latino en los Estados Unidos de América. Es importante resaltar que la doctora Sara Poot Herrera es uno de los pilares que contribuyeron a consolidar el proyecto de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán (FILEY) siendo una de las más destacadas participantes en sus diferentes ediciones y además, ha aportado sus conocimientos y asesoría para que ésta se mantenga a la vanguardia, como el evento literario y cultural más importante y representativo en el sureste de México. Su estrecho vínculo con la Universidad Autónoma de Yucatán incluye desde el año dos mil veintidós su colaboración como asesora en el Proyecto del Modelo de fomento y activación lectora. La brillante autora, investigadora y profesora Sara Poot Herrera fue electa el veintitrés de enero de dos mil catorce como miembro correspondiente en el estado de Yucatán de la Academia Mexicana de la Lengua. Llevándose a cabo su discurso de ingreso el doce de mayo de dos mil dieciséis, sobre la vida, obra y la estrecha relación de sor Juana Inés de la Cruz con Yucatán, acontecimiento que la convirtió en la decimotercera mujer en formar parte de la academia y la primera mujer yucateca en alcanzar este notable logro, sumándose así a la lista de extraordinarios escritores, lingüistas, filólogos, gramáticos, filósofos, ensayistas, poetas, novelistas, comunicólogos, jurisconsultos, dramaturgos, historiadores, humanistas y científicos del país que forman o han formado parte de dicha Academia. Aunada a su importante y prolífica labor como educadora, investigadora y escritora, desde mil novecientos ochenta y ocho, la Doctora Sara Poot Herrera ha impartido cientos de conferencias magistrales en universidades, bibliotecas, simposios e instancias públicas tanto en México como en el extranjero. Entre las que se encuentran las realizadas en el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de México, en el Senado de la República y en radio, televisión y redes sociales culturales. En el ámbito de la difusión de la cultura se ha distinguido como promotora y organizadora de numerosos congresos y seminarios, ya sea de manera independiente o en colaboración con la asociación UC-Mexicanistas, el Ayuntamiento de Mérida y nuestra Universidad Autónoma de Yucatán. Dejando constancia de su retribución y compromiso con Yucatán, el estado que la vio nacer. Entre estos congresos y seminarios podemos mencionar los siguientes: En gustos se comen géneros. Comida y literatura (Instituto de Cultura de Yucatán, dos mil tres). Bebida y literatura. Aguas santas de la creación (Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mérida, dos mil nueve), así como diversos encuentros literarios en Mérida. Postrimerías (dos mil diez). Literatura, música y baile (Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mérida,

dos mil once). Lectores somos y en la FILEY andamos (dos mil trece). Y si vivo cien años (dos mil catorce). Como México no hay dos. Como Mérida, ninguna (dos mil quince). Lo busco lo busco y no lo busco. De búsquedas y encuentros en la cultura mexicana (dos mil dieciséis). Ni frío ni calor: cero grados. Tiempos y climas en la cultura mexicana (dos mil diecisiete). Tercer Encuentro Cultural y Literario. Curar, Historiar, Crear, Inventariar, Leer (dos mil dieciocho). Box Populi, Vox Dei: De querellas y querencias en la cultura mexicana (dos mil dieciocho). Después de los despueses. El pasado en el futuro (dos mil diecinueve). Cuarto Encuentro Cultural y Literario. Hacia la novena FILEY. Equinoccios y equidades (dos mil diecinueve). Matiné literaria (dos mil diecinueve). Poesía en tres lenguas: español, portugués y lengua ladina con Gioconda Belli. Nuno Júdice y Myriam Moscona en Mérida (dos mil veinte). Terceros incluidos. De vacunas y antídotos en la cultura mexicana (dos mil veintiuno). “Diuturna enfermedad de la esperanza”. La cultura mexicana entre utopías y distopías (dos mil veintidós). De que las hay, las hay. Mujeres en la historia, la cultura, la literatura, y otras artes y disciplinas (dos mil veintitrés). La Doctora. Sara Poot Herrera, aboga por la difusión de las voces y preservación de las letras de quienes enriquecen nuestra cultura mexicana y la llevan hasta otros rincones del mundo. Su arte literario y labor desde la cátedra e investigación han trascendido de manera relevante en su estado natal, su país México y en la Universidad de California en Santa Bárbara, Estados Unidos, siendo reconocida en Europa, Asia y Latinoamérica. Es sin duda una forjadora e impulsora de nuevos talentos, promotora de estrechar vínculos con un profundo sentir humanista y espíritu de colaboración entre quienes se dedican a la docencia, investigación y la literatura, así como un referente importante para el conocimiento y estudio de la cultura, historia y literatura mexicana. Debido a su prominente trayectoria, ha sido invitada a participar como jurado de varios premios nacionales e internacionales, destacando: Premio Iberoamericano de Ensayo dos mil “Octavio Paz”. Premio de Literatura de la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara (dos mil uno y dos mil diez). Premio Nacional de Cuento Beatriz Espejo, Instituto de Cultura de Yucatán y Ayuntamiento de Mérida (dos mil once). Premio Nacional de Poesía Mérida, Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mérida (dos mil doce). Premio de Crítica Literaria Guillermo Rousset Banda de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (dos mil diecinueve). Premio de Literatura Jorge Ibarquengoitia, Feria del Libro y Festival Cultural de la Universidad de Guanajuato (dos mil veinte). Premios de Literatura Sor Juana Inés de la Cruz (dos mil veintidós y dos mil veintitrés). Asimismo, ha colaborado con distintas instituciones y organismos para fortalecer proyectos literarios y continuar difundiendo la cultura, tales como: Consejo de Literatura de la Dirección General del Instituto de Cultura de Yucatán (dos mil uno-dos mil dos). Comisión Organizadora de las Conmemoraciones del Bicentenario de La Independencia y el Centenario de la Revolución del Ayuntamiento de Mérida (dos mil nueve-dos mil diez). Asesora literaria de la FILEY-UADY (dos mil trece-dos mil diecisiete). Creación de un programa de doctorado en estudios culturales y de género. Universidad de Chile (dos mil quince). “ELBA. En los bordes del archivo, II: escrituras efímeras en los virreinos de Indias”. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid, España (dos mil dieciséis-dos mil diecinueve). Comité Literario de la FIL de Guadalajara (dos mil diecisiete a la fecha). Consejo Consultivo

de la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico de Monterrey (Desde dos mil veintiuno). Proyecto I+D: Fastos, Simulacros y Saberes en la América Virreinal, Madrid (dos mil veintidós). Women's Forum México (Desde dos mil veintitrés). Su inconmensurable trabajo también ha sido reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de México al incluirla en la serie Grandes Maestros, herramienta que ofrece cursos en línea gratuitos por los más destacados docentes y en donde la doctora Sara Poot Herrera nos comparte Las vidas de Sor Juana, invitándonos a visitar con mayor detalle la trayectoria y diferentes facetas de la décima musa del Siglo de Oro de la literatura en español. La doctora Sara Poot Herrera se ha constituido en un referente obligado de consulta y conocimiento de la literatura virreinal novohispana particularmente sobre la obra de Sor Juana Inés de la Cruz la literatura mexicana del siglo XIX hasta nuestros días, especialmente sobre la obra de Juan José Arreola, Juan Rulfo y sus contemporáneos, la literatura de autoría femenina y la de escritores recientes. Sus artículos sobre Carlos Fuentes, Octavio Paz, Jaime Torres Bodet, Josefina Vicens, Elena Poniatowska, Sergio Pitol, José Emilio Pacheco e Ignacio Solares, entre otros, han sido publicados en revistas académicas y de interés general. Sin lugar a dudas, una protagonista de la literatura mexicana, tal y como fue reconocida en el año dos mil dieciocho por la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes, cuya erudición ha dado a luz a cerca de trescientas publicaciones entre libros, ediciones, coediciones, capítulos de libros, artículos, ensayos, notas, reseñas y algunos textos de creación, pudiendo citarse como ejemplo los siguientes: La conciencia de una nostalgia invertida. (Sobre Mashenka. La primera novela de Vladimir Nabokov.), su primer artículo publicado en la desaparecida revista cultural La Semana de Bellas Artes en mil novecientos setenta y ocho. Un giro en espiral. El proyecto literario de Juan José Arreola (mil novecientos noventa y dos). Y diversa de mí misma/entre vuestras plumas ando. Homenaje internacional a Sor Juana Inés de la Cruz (mil novecientos noventa y tres). Editora y Coautora. Sor Juana y su mundo. Una mirada actual (mil novecientos noventa y cinco). Editora y coautora. El cuento mexicano. Homenaje a Luis Leal (mil novecientos noventa y seis). Editora y coautora. Los guardaditos de Sor Juana (mil novecientos noventa y nueve). En gustos se comen géneros. Congreso Internacional Comida y Literatura. Tomos I, II y III (dos mil tres y dos mil diez) Editora y coautora. Cien años de lealtad. En honor a Luis Leal (dos mil siete). Coeditora y Coautora. Realidades y Fantasías. Realities and Fantasies. Ninth Colloquium on Mexican Literature. In Memoriam Tim McGovern (mil novecientos sesenta y cinco-dos mil seis) (dos mil nueve). Editora y coautora. Un giro en espiral. El proyecto literario de Juan José Arreola y otros ensayos sobre su obra. Segunda edición comentada (dos mil nueve). Aguas santas de la creación. Congreso Internacional Bebida y Literatura. T. uno, dos y tres (dos mil diez). Editora y coautora. De las ferias, la de Arreola es más hermosa (dos mil trece). Viento, galope de agua. Entre palabras: Elena Poniatowska (dos mil catorce). Caracolas iluminadas. Diversas, fantásticas, diversas (dos mil veintiuno). También dentro de su obra tenemos que mencionar los libros de texto siguientes: Libro para el maestro. Tercer grado. México: Secretaría de Educación Pública, mil novecientos ochenta y dos (coautora). Libro para el maestro. Segundo grado. México: Secretaría de Educación Pública, mil novecientos ochenta y uno (coautora y coordinadora de

edición). Mi libro de segundo. Lecturas. México: Secretaría de Educación Pública, mil novecientos ochenta y uno (antología/ co-compiladora). Libro para el maestro. Primer grado. México: Secretaría de Educación Pública, mil novecientos ochenta (coautora y coordinadora de la edición). Así como los cuentos para niños: “Una noche de sorpresas”. Tara tara la guitarra. New York: Macmillan Publishing Company; London: Collier Macmillan Publishers, mil novecientos ochenta y seis. Ciento veintiocho-treinta y sies. “¿Dónde está Gregorio?” El Sol y la Luna. New York: Macmillan Publishing Company; London: Collier Macmillan Publishers, mil novecientos ochenta y seis. 64-73. “La lluvia de estrellas”. El Sol y la Luna. New York: Macmillan Publishing Company; London: Collier Macmillan Publishers, mil novecientos ochenta y seis. 90-101. “Mi primera maestra”. La pájara pinta. New York: Macmillan Publishing Company; London: Collier Macmillan Publishers, mil novecientos ochenta y seis. 174-85. “Lluvia de plata”. Donde digo digo. New York: Macmillan-McGraw-Hill; mil novecientos noventa y dos. Además de los ya mencionados, a lo largo de su trayectoria ha recibido los siguientes premios y distinciones: Woman of the Year, Mujer del Año (mil novecientos noventa y siete) por The Mexican-American Opportunity Foundation (Los Ángeles, California) por sus estudios sobre Sor Juana Inés de la Cruz. Premio Estatal y Medalla “Antonio Mediz Bolio”. Mérida, Yucatán. (dos mil). Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar” del Honorable Congreso del Estado de Yucatán (dos mil ocho). Medalla “Yucatán” del Gobierno del Estado de Yucatán (dos mil nueve). Máximo reconocimiento otorgado por el gobierno estatal. Medalla “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara (dos mil nueve). Máximo galardón académico para ex estudiantes. Medalla “Eligio Ancona”. Gobierno del Estado de Yucatán por dictamen de la Universidad Autónoma de Yucatán (dos mil catorce). Medalla “Forjadores de Cultura” de la Universidad Autónoma de Yucatán y Feria Internacional de la Lectura Yucatán (FILEY) (dos mil quince). Galardón Amees “Mujer dos mil quince” de la Asociación Mexicana de Empresarias y Ejecutivas del Sureste. Mérida, Yucatán, México (dos mil quince). Medalla de Oro del Festival Internacional de Cultura Maya (dos mil dieciséis). Galardón de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán (dos mil diecisiete). Casa de la Cultura “Dra. Sara Poot Herrera”, Temax, Yucatán, México (dos mil diecinueve). Sala de Lectura “Dra. Sara Poot Herrera”, Hochtún, Yucatán, México (dos mil diecinueve). Presea Sor Juana Inés de la Cruz. Universidad del Claustro de Sor Juana (dos mil veinte). Debido a la pandemia, se entregó el doce de noviembre de dos mil veintiuno. Su talento para ejercer la investigación, docencia y escritura de forma magistral ha enriquecido aún más la literatura mexicana y latinoamericana; su pasión por redescubrir la vida y obra de la ilustre Sor Juana Inés de la Cruz nos acerca a la verdadera esencia de la gran poetisa mexicana y su devoción por mantener con vida la cultura y el teatro mexicanos de los siglos XVII y XVIII, la novela romántica y el cuento contemporáneo, hacen de la doctora Sara Poot Herrera una maestra excepcional, una figura de nuestro México actual que merece todos los honores académicos. Considerando la relevancia y trascendencia de su labor como promotora, difusora, formadora y exponente de la cultura, historia y literatura de México, en México y el extranjero, sus aportaciones sobre la vida y obra de Sor Juana Inés de la Cruz y demás célebres autores mexicanos, su compromiso con el fortalecimiento de la

Feria Internacional de la Lectura Yucatán (FILEY) y la Universidad Autónoma de Yucatán, así como su profunda dedicación a las y los escritores consolidados y en ascenso, con fundamento en los artículos tres fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y quince fracción sexta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito someter al Honorable Consejo Universitario la propuesta siguiente: **ACUERDO ÚNICO.- La Universidad Autónoma de Yucatán concede título de Doctora Honoris Causa a la doctora Sara Poot Herrera, en términos de lo dispuesto por el artículo quince fracción sexta de la Ley Orgánica de la Institución, por su relevante, humanista y trascendental labor en la enseñanza, la investigación, la creación literaria y la promoción de la cultura, historia y literatura mexicana, en México y el extranjero, así como por su significativa contribución a la preservación del idioma español y las derivaciones del lenguaje de las letras mexicanas.**

TRANSITORIOS. PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Universitario. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en la “Gaceta Universitaria” de la Institución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su aprobación, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Rectoría Número Cincuenta y Tres, de fecha uno de enero de dos mil veintidós, referente a los lineamientos para el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa. Mérida, Yucatán, México a quince de diciembre de dos mil veintitrés. **ATENTAMENTE “LUZ, CIENCIA Y VERDAD” MAESTRO. EN CIENCIAS. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO RECTOR.**

Enseguida el Rector turno la propuesta a la comisión permanente académica para su análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el **punto número ocho** del orden del día, que es la Propuesta que presenta el Rector para expedir los mecanismos para asegurar la independencia editorial, garantizar la participación ciudadana y establecer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, emitidos por el Consejo Ciudadano de Radio Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. El rector solicito al maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano abogado general diera lectura a la propuesta: **“HONORABLE VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.** Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho, fracción primera de la Ley Orgánica de la institución. Me permito someter a consideración del honorable Vigésimo Consejo Universitario la propuesta para expedir los mecanismos para asegurar la Independencia editorial, garantizar la participación ciudadana y establecer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas étnicas. Y culturales de radio universidad, con base en los que. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERA.-** El plan de desarrollo Institucional dos mil diecinueve – dos mil treinta señala como uno de sus objetivos estratégicos el que la universidad posea sistemas consolidados de gestión para la toma de decisiones, la mejora continua, el aseguramiento de la calidad de sus funciones, la evaluación de sus impactos, y para la viabilidad financiera, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. En tal sentido, la gestión responsable constituye un eje estratégico que persigue el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, contempla como una política institucional

asegurar que la normativa universitaria. Se mantenga actualizada para coadyuvar al buen gobierno y al funcionamiento de la institución. **SEGUNDA.-** en la atención al título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a los Lineamientos generales del citado título, radio universidad cuenta con un Consejo ciudadano que se constituye en un órgano plural de representación social, independiente y eficaz que contribuye a garantizar la Independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Integrado por cinco personas residentes en el estado de Yucatán. Destacadas por tener conocimiento y experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas afines que contribuyan al desempeño de su función honorífica. El mencionado Consejo Ciudadano de Radio Universidad. Es un órgano de opinión y asesoría orientado a proponer criterios que permitan asegurar la Independencia y una política editorial, imparcial y objetiva. **TERCERA.-** Con fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo ciudadano de radio universidad, conformado en las sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario de fechas treinta de noviembre y diecisiete de diciembre, ambas del año dos mil veintiuno, respectivamente, en cumplimiento de sus funciones y con apego al marco legal aplicable, emitió los documentos siguientes: Mecanismos para Asegurar la Independencia Editorial. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, con el objeto de que estos sean turnados a la máxima autoridad universitaria para su aprobación, en su caso, y rijan a radio universidad de la Universidad Autónoma de Yucatán. **CUARTA.-** Considerando que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En su en su artículo ochenta y seis segundo párrafo, señala que los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio público de radiodifusión sonora deben precisar en su solicitud de concesión, entre otros aspectos, los mecanismos para asegurar la independencia editorial. Garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Es pertinente que la Universidad Autónoma de Yucatán, en su calidad de concesionaria, expida, con base en la propuesta del Consejo ciudadano de radio universidad, los mecanismos en cuestión. En razón de todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo tercero, fracción séptima de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales siete, fracción segunda y quince, fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. Así como el dispositivo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y demás legislación aplicable, me permito someter al honorable Vigésimo Consejo universitario la propuesta para expedir, respecto de radio universidad, los mecanismos emitidos y turnados por el multicitado Consejo Ciudadano para asegurar la independencia editorial, garantizar la participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, en los términos de los tres documentos que se apuntan a la presente exposición de motivos. Mérida, Yucatán, México a quince de diciembre de dos mil veintitrés. Atentamente “Luz, Ciencia y Verdad, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada. Enseguida el Rector turno la propuesta a la Comisión Permanente Legislativa para su análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el **punto número nueve**

del orden del día, que es la Propuesta que presenta el Rector, para la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos quince fracción segunda y dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. El rector solicito al maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano abogado general diera lectura a la propuesta: **“HONORABLE VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.** Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho, fracción primera, de la Ley Orgánica de la institución, me permito someter a consideración del Honorable Vigésimo Consejo universitario la propuesta para expedir el Reglamento del Consejo ciudadano de radio universidad. Con base en la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERA.-** El Plan de Desarrollo Institucional dos mil diecinueve – dos mil treinta, señala como uno de sus objetivos estratégicos de la universidad, o sea, sistemas consolidados para la toma de decisiones, la mejora continua de aseguramiento de la calidad de sus funciones, la evaluación de sus impactos y para la viabilidad financiera, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. En tal sentido, la gestión responsable constituye un eje estratégico que persigue el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, contempla como una política institucional asegurar que la normativa universitaria se mantenga actualizada para coadyuvar al buen gobierno y el funcionamiento de la institución **SEGUNDA.-** En atención al título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a los Lineamientos generales el citado título Radio Universidad, cuenta con un Consejo ciudadano, que se constituye en un órgano plural de representación social independiente y eficaz que contribuye a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, integrado por cinco personas residentes en el Estado de Yucatán destacadas por tener conocimientos y experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas afines que contribuyan al desempeño de su función honorífica. El mencionado Consejo ciudadano de Radio Universidad es un órgano de opinión y asesoría orientada a criterios que permitan asegurar la Independencia y una política editorial imparcial y objetiva. **TERCERA.-** A la presente fecha, es necesario que la Universidad Autónoma de Yucatán, como concesionaria de tres bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio público de radiodifusión sonora, expida un Reglamento aprobado su máxima autoridad de gobierno para regular el procedimiento. Para la elección de los integrantes de consejo ciudadano de radio universidad, su instalación fundamento y que de manera expresa, se le otorgan facultades para poner el Consejo Universitario por conducto de la persona titular de la rectoría los mecanismos necesarios para garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas. Técnicas y culturales. Lo anterior contribuirá a fortalecer la labor independiente y eficaz multicitado Consejo ciudadano de radio universidad, al prever un proceso de elección transparente y democrático; y por ende, al logro de los objetivos máximos del mismo. Por tanto, con fundamento en el artículo tercero, fracción séptima, de la constitución política de los Estados Unidos

Mexicanos. Numerales siete fracción segunda y quince fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como el dispositivo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. Me permito someter al honorable Vigésimo Consejo universitario la propuesta para expedir el Reglamento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad. En términos del documento que está apunta a la presente exposición de motivos, Mérida, Yucatán, México, quince de diciembre de dos mil veintitrés. Atentamente “Luz, Ciencia y Verdad, Maestro en Ciencias, Carlos Alberto Estrada Pinto”. Enseguida el Rector turno la propuesta a la Comisión Permanente Legislativa para su análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el **punto número diez** del orden del día, que es la Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Matemáticas para la creación de la modalidad virtual del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniería de Software, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. El rector solicito al maestro Ernesto Antonio Guerrero Lara Director de la Facultad de Matemáticas diera lectura la propuesta.

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERIA DE SOFTWARE La Facultad de Matemáticas propone ante este Honorable Consejo Universitario, la creación de la modalidad virtual del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería de Software. Esta propuesta se fundamenta y justifica de acuerdo con lo siguiente: I Antecedentes. La Licenciatura en Ingeniería de Software se oferta en la Facultad de Matemáticas desde dos mil cuatro y ha tenido dos modificaciones, la primera en dos mil nueve y la segunda en dos mil dieciséis ; en esta última, se incorporaron los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral y las tendencias de la profesión; desde entonces el número de aspirantes aceptados en promedio en cada proceso de selección es cien; sin embargo, la demanda para ingresar al programa aumenta año con año, de tal forma que en el último año se aceptó solo el treinta por ciento de los aspirantes. De la misma manera, en el ámbito profesional se tiene un déficit de profesionales en el área de Tecnologías de Información que irá aumentando en los próximos años. II Estudio de factibilidad y pertinencia social. La creación de la modalidad virtual no representa una actualización del plan de estudios, debido a que las asignaturas y el contenido de cada una de ellas es el mismo que se tiene en la modalidad mixta; por lo que la información de las secciones referente social, referente disciplinar, referente profesional, pertinencia social, evaluación interna y evaluación externa, en el documento que se presenta, se mantiene con respecto al plan de estudios en la modalidad mixta. Referente Institucional: En el Plan de Desarrollo Institucional (dos mil diecinueve-dos mil treinta) de la Universidad Autónoma de Yucatán, dentro del eje estratégico Educación Integral de Calidad, se mencionan como políticas: - Promover la ampliación y diversificación de la oferta educativa tomando en cuenta su pertinencia y factibilidad. - Ampliar la cobertura de atención a la demanda a través de programas educativos en modalidad virtual (no presencial) y semipresencial. Factibilidad: Esta modalidad del programa educativo usará la infraestructura tecnológica de la Unidad Académica de Educación Virtual (JAEV), la cual ha permitido desarrollar con éxito los programas educativos virtuales que tiene la Universidad y que se irá

robusteciendo para la impartición de las asignaturas especializadas. De la misma manera, la Facultad de Matemáticas en conjunto con la Unidad Académica de Educación Virtual han definido un plan escalonado de capacitación para habilitar al personal docente en temas de la educación virtual y para desarrollar los cursos. También se cuenta con el apoyo de la Universidad para ir ampliando la planta docente conforme se vaya necesitando.

III. Características de la propuesta El objetivo del plan de estudios, el perfil de egreso, las asignaturas y su contenido, la permanencia, son los mismos que en el plan de estudios en la modalidad mixta. Entre las adecuaciones se tienen las siguientes:

Perfil de ingreso: se agregan competencias relacionadas con el aprendizaje autónomo y el uso de herramientas de comunicación virtual. Estructura curricular: Se adecua a períodos trimestrales. Programas de estudio: Todas las horas se convierten en horas no presenciales, la ubicación sugerida se indica en términos del período, se agrega la experiencia como asesor virtual al perfil deseable del profesor. Función académico administrativa: Se indica que el estudiante tiene cuatro oportunidades para acreditar la asignatura todas en forma regular, se presenta la oferta académica por período trimestral, se especifica cuándo un estudiante egresa del programa y se ajusta la sección de titulación de acuerdo a esto. Metodología de evaluación del plan de estudios: se actualiza en el contexto de la educación virtual. Se entrega a la Ciudadana Secretaria del Honorable Consejo Universitario la propuesta de creación de la modalidad virtual del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería de Software y solicito que la misma sea turnada a la Comisión Permanente Académica para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Mérida, Yucatán a quince de diciembre de dos mil veintitrés Atentamente “Luz, Ciencia y Verdad” Maestro en Ciencias. Matemáticas. Ernesto Antonio Guerrero Lara, Director. Enseguida el Rector turno la propuesta a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el **punto número once** del orden del día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Legislativa, en relación con la propuesta del Rector para la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción segunda de la Ley Orgánica de la Institución. El rector solicito a la doctora María Minerva Zapata Denis, Directora de la Facultad de Derecho y presidenta la comisión permanente legislativa diera lectura al presente dictamen: **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA HONORABLE. CONSEJO UNIVERSITARIO** Conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracción segunda de la Ley Orgánica, veintitrés del Estatuto General, cuarenta y seis fracción primera, cincuenta y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Comisión Permanente Legislativa, somete a consideración del Honorable. Consejo Universitario, el dictamen siguiente: **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo quince fracción segunda y dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, en sesión extraordinaria del Honorable. Consejo Universitario de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés , el Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, presentó una propuesta de actualización del

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán, dicha propuesta es producto de los resultados obtenidos del Taller “Diálogos participativos para la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Yucatán”. **SEGUNDO.** - La petición se apoya en la exposición de motivos siguiente: **PRIMERA.** - Con fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, se expidió el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad, con la finalidad de establecer los parámetros de actuación de la Institución en la materia y contar con un mecanismo congruente de atención, en un marco inclusivo de derechos humanos y con enfoque de género. El citado instrumento fue publicado el mismo día de su aprobación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución y conforme a su artículo primero transitorio, entró en vigor a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve. **SEGUNDA.** - Que el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, derivado del análisis y la evaluación de la implementación del Protocolo, en la búsqueda de ...constituirlo en un instrumento más eficaz y eficiente para la atención de las conductas previstas en el mismo, así como la intención de fortalecer la cultura de la prevención y denuncia, en sesión extraordinaria a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, el Decimonoveno Consejo Universitario aprobó la primera actualización al mismo. En tal virtud, establecieron expresamente determinadas figuras; se precisaron plazos, en el marco de los principios de debido proceso, protección de datos personales, protección a los menores de edad y protección de la dignidad humana, y se desglosó el procedimiento, entre otros puntos necesarios para una mejor aplicación. **TERCERA.** - El nueve de diciembre de dos mil veintidós, del análisis realizado por la Comisión Legislativa en turno de la propuesta de iniciativa presentada en la sesión del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en aras de fortalecer el Protocolo Institucional de Género determinó la inclusión de: a. Incluir en el Protocolo los principios interamericanos sobre libertad académica y autonomía universitaria en aras de fortalecer el marco legal del mismo. b. Así como para establecer de manera expresa que, en el marco del Programa Institucional de Igualdad de Género de la Universidad, se capacite a las personas encargadas de PROGÉNERO en cada dependencia, con la finalidad de contar con el personal que posea las herramientas para brindar información pertinente sobre los procedimientos definidos en el multicitado Protocolo. **CUARTA.** - El Plan de Desarrollo Institucional dos mil diecinueve-dos mil treinta reconoce dicho Protocolo como una de sus fortalezas en cuanto a una gestión responsable, pues contribuye al respeto de los derechos humanos, la equidad, la atención al desarrollo del personal y la salvaguarda de los derechos laborales en la comunidad universitaria. En tal virtud, prevé como una estrategia, socializar y mantener actualizado el citado Protocolo. **QUINTA.**- Como se declaró en la primera modificación al Protocolo de febrero de dos mil veintiuno, la incidencia de conductas graves como la violencia de género, discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexuales, demanda la necesidad de mantener actualizados los mecanismos que prevén estrategias de prevención y atención de dichas conductas y permitan un manejo sensible de situaciones que involucran el cuidado hacia las personas, como una vía para la

construcción de mejores prácticas en las formas de expresión y convivencia humana en el ámbito universitario. En este contexto, de enero a mayo de dos mil veintitrés se realizó el taller “Diálogos participativos para la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Yucatán”, que involucró a integrantes del Consejo Universitario, alumnado, personal docente, colectivas, asociaciones civiles e instituciones gubernamentales, con la finalidad de generar aportaciones que fortalezcan e impulsen las acciones ya emprendidas para preservar la sana convivencia en la Universidad. **TERCERO.** - Con el objetivo de realizar la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán, se estableció una metodología de tipo participativo que permitiera recopilar las voces de diversos agentes de la universidad y externos que aportaran sus observaciones y propuestas. Para realizar lo anterior el rector de la universidad, con fecha seis de junio de dos mil veintitrés conformó un Comité de Especialistas en materia de perspectiva de género, derecho, victimología, violencia de género, atención psicológica en situación de crisis, en derechos humanos, diversidad sexual y de género y discriminación, el cual estuvo integrado por: Doctora. Leticia Paredes Guerrero, Doctora. Faride Peña Castillo, Maestra. Diana Rodríguez Basto, Maestra. Cristina Villarreal Cabrera, Doctora. Marcela Durán Rosado, Doctora. Pamela España Paredes, Maestra. Aglaé Navih Corona Soto, Doctora. Astrid Karina Rivero Pérez y Doctor. Eduardo Alvizo Perera. Dicho comité realizó las siguientes acciones:

- De enero a mayo de dos mil veintitrés: Talleres “Diálogos participativos para la actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Yucatán”, con autoridades, personal y estudiantes universitarios/as, así como organizaciones de la sociedad civil, colectivas universitarias e instituciones gubernamentales.
- Mayo- junio de dos mil veintitrés: Sistematización y análisis de la información y propuestas obtenida en los talleres.
- Junio — agosto de dos mil veintitrés: Elaboración y análisis de las propuestas para la elaboración del proyecto para actualización del Protocolo.
- Agosto de veintitrés: Entrega del documento de la propuesta para la actualización del Protocolo, para el cauce que corresponda según la normativa universitaria.

Como resultado de la sistematización, análisis y estudio de las propuestas y las observaciones de los diversos participantes en dichas mesas de dialogo, se identificaron que las áreas de oportunidad del Protocolo son en su mayoría de difusión, prevención, sensibilización y capacitación, así como en los procesos, por lo que se instituyeron en tres ejes principales que en orden de prioridad quedaron organizados de la manera siguiente: uno.- Marco de acción preventiva: a) El fortalecimiento de la participación del Programa Institucional de Género PROGÉNERO, de acuerdo con su plan de acción y prevención, para la realización de campañas de difusión del Protocolo de violencia de género a nivel institucional. dos.- Marco de acción de atención y sanción: a) Actualización del marco legal nacional e internacional b) Incorporación de la violencia política en razón de género c) Establecimiento de medidas precautorias en el proceso administrativo determinado en el Protocolo d) Disposición de carácter general de un marco normativo orientador con perspectiva de género en los medios de prueba.

Modificación de los plazos establecidos para el ingreso de la queja tres.- Acciones sustantivas: a) Uso de lenguaje incluyente b) Visualización en el procedimiento de atención de las juventudes y adolescencias. C) Revisión y reestructuración de los formatos aplicados en los procedimientos de atención. **CUARTO.** — La propuesta de actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente Legislativa por el Honorable. Consejo Universitario a través de su Presidente, el Ing. Carlos Alberto Estrada Pinto, M.C., en la propia sesión extraordinaria del día treinta y uno de agosto de veintitrés.

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el artículo cuarenta y seis fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, otorga competencia a esta Comisión Permanente Legislativa para formular el presente dictamen. **SEGUNDO.** - Que el artículo quince fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán dispone que es facultad del Honorable Consejo Universitario expedir todos los ordenamientos para el buen funcionamiento y la realización de los fines que competen a la Universidad. **TERCERO.** - Que se realizó una revisión exhaustiva de la propuesta de actualización presentada, con el objeto de analizar que no se opusiese a las normas vigentes de la legislación universitaria o de cualquier otra normativa. **CUARTO.** - Que a partir de una sistematización de los resultados de la escucha entre los integrantes de la comunidad universitaria y agentes externos y para brindar mayor claridad y certeza en la propuesta de actualización al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán, se realizaron las siguientes acciones: A. Se actualizó el marco de acción preventiva con el fortalecimiento de la participación del Programa Institucional de Igualdad de Género de acuerdo con su plan de acción y prevención. B. Se actualizó y fortaleció el marco conceptual de referencia y el marco legal de las conductas establecidas en el Protocolo con relación a la normativa internacional, nacional y estatal, actualizando los preceptos normativos que le dan sustento a cada conducta descrita. Se incorporó como un tipo de violencia la violencia política debido a género en los procesos de elección establecidos en la normativa universitaria. En el cuerpo del documento del referido Protocolo, se agregó lo concerniente a la Ley General de Educación Superior, señalando su cumplimiento respecto al establecimiento de medidas para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, respecto al procedimiento probatorio se menciona que el procedimiento tendrá un enfoque que favorezca la protección más amplia para la persona afectada; se incorporaron de manera enunciativa y no limitativa medidas de protección, se amplió el plazo para la presentación de la queja de doce a dieciocho meses; se agregaron los Principios de Yogyakarta respecto al derecho a una educación sin discriminación de género por orientación o identidad de género, se alinearon los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta de la Universidad, se agrega el principio III de los Principios Interamericanos sobre la Libertad Académica y Autonomía Universitaria, en consonancia a la identidad autonómica de la Universidad y en reconocimiento de la libertad de expresión en balance al respeto del género o identidad. Asimismo, en consonancia con la última

actualización en el mes de octubre de este año del Código Penal Federal, se establece la imprescriptibilidad respecto a la conducta de Abuso Sexual, cometidas en contra de personas menores de dieciocho años de edad. C. Se realizó una revisión integral del documento para el uso del lenguaje incluyente y con perspectiva de género, por lo que se eliminó la denominación “menor de edad” en aras de fortalecer la visualización de las juventudes y adolescencias, asimismo, con el objetivo de dar mayor claridad y precisión, se actualizaron los referentes legales y el uso del lenguaje incluyente en los formatos establecidos como anexos del Protocolo. D. En cuanto al formulario virtual de interposición de la queja, en el apartado de “descripción breve” se aumentaron los caracteres de quinientos a setecientos con el objetivo de poder ofrecer una mejor contextualización del hecho que derive la queja. E. En general, se realizó una revisión integral del documento, todo ello con el objetivo de fortalecer el marco de legalidad y debido proceso, protección de datos personales y protección de la dignidad humana. En razón de lo anterior y del análisis normativo realizado por esta Comisión, se considera que la propuesta de actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales presentada, debe aprobarse para la consecución de los fines ya expresados en los antecedentes de este dictamen. Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable. Consejo Universitario para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO ÚNICO.** - Se aprueba la actualización del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán”, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen. **TRANSITORIOS PRIMERO.** - La presente actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abuso Sexuales de la Universidad Autónoma de Yucatán entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. **SEGUNDO.** - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha en que surta sus efectos legales la presente actualización al protocolo, continuarán y concluirán conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio. **TERCERO.** - Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a esta actualización. Mérida, Yucatán, México a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés **ATENTAMENTE "LUZ, CIENCIA Y VERDAD" LA COMISION PERMANENTE LEGISLATIVA.** Al no formularse comentario adicional alguno, el Rector sometió a votación el dictamen, aprobándose por unanimidad. Agotados los puntos del orden del día, el Rector declaró clausurada la sesión, cumpliendo así con el **punto número doce** del orden del día, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **CEDSRA/LJCC.**



Mérida, Yucatán a 28 de noviembre de 2023

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Se presenta para su consideración y aprobación el **Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad** para el año 2024 de la **Universidad Autónoma de Yucatán** en cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

El ahorro estimado por las principales acciones que continúan para el ejercicio 2024, es el siguiente:

(Pesos)

ACCIONES	AHORRO ESTIMADO 2024
Continuar con la retención del 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación.	17,306,244.00
Se continua con la política de no autorizar horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.	0.00
Se continua con la política de no autorizar el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.	0.00
TOTAL	17,306,244.00

De las acciones anteriores, algunas se cuantifican en 0.00, debido a que fueron implementadas en años anteriores, mismas que se han mantenido hasta la fecha.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"


M. en C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR







UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad 2024



INDICE

Introducción.....	2
Disposiciones Generales.....	2
Contratación, compensaciones y horas extras del personal	3
Medidas Académicas de Racionalización del Gasto	4
Uso de Vehículos y combustibles	5
Gastos de Viajes.....	5
Medidas de Ahorro	6
Compromiso institucional	7



INTRODUCCIÓN

En México se está llevando a cabo la transformación de las instituciones públicas, en las que se busca efficientizar los procesos, así como fortalecer el control de los gastos generados por las actividades institucionales, buscando siempre la rendición de cuentas y garantizando la transparencia.

Las universidades públicas autónomas del país se encuentran sujetas a las normas disciplinarias en el marco de austeridad republicano; así como al compromiso de establecer en sus presupuestos institucionales los gastos estrictamente necesarios, asegurando un uso racional para el ejercicio de los recursos para el buen funcionamiento de la institución.

Es por esto que en cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad en el Anexo de Ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 10 de enero de 2023, se presenta el Plan en materia de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del gasto durante el año 2024 cuyas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales trazados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, manteniendo la calidad académica y asegurando la viabilidad financiera de nuestra alma mater.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Plan de Austeridad es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académicas y administrativas de la institución, las cuales deben darle cumplimiento y seguimiento a las acciones que se establezcan. Los directores generales, directores de dependencias y coordinadores generales tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a estas medidas.
- A través del órgano interno de control se implementarán las medidas para verificar el debido cumplimiento a este plan de austeridad. Los servidores universitarios que, por acción u omisión, incumplan con lo previsto se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Institución.
- Se favorecerá el aprovechamiento eficiente y racionalizado de los recursos con los que cuenta la Universidad, buscando el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y adjetivas, buscando generar ahorros y crear una cultura de austeridad.
- Las acciones presentadas pueden ser adecuadas anualmente con base en el contexto interno y externo de la Universidad, así como con los cambios normativos aplicables.



CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a las contrataciones, compensaciones, y al manejo de las horas extras del personal de la institución, con la finalidad de tener un manejo adecuado de los recursos institucionales para contar con finanzas sanas, mediante las siguientes acciones:

- Continuar con la política de suspender la creación de plazas, salvo situaciones de estricta necesidad:
 - La suspensión en la creación de plazas laborales se aplicará tanto en el ámbito académico como administrativo. Para efecto de esta disposición, se considera una plaza nueva, aquel puesto de trabajo que al 31 de diciembre de 2021 no existiera.
 - La creación de plazas académicas vía concurso de oposición en casos de estricta necesidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se limitará a las derivadas por nueva oferta educativa que se encuentre aprobada por el H. Consejo Universitario y pendiente de iniciar su impartición, previo dictamen de factibilidad que ratifique la necesidad como resultado de la revisión de la carga académica de la dependencia.
 - Tratándose de jubilación, fallecimiento, renuncia o recisión de la relación laboral, deberá realizarse un análisis de cargas de trabajo y con base en el resultado, proceder a una redistribución de tareas entre el personal existente. Solo en caso de que esto no sea posible, se autorizara cubrir la plaza vacante.
- La contratación de profesores de asignatura se realizará preferentemente, para la impartición de al menos dos grupos de alumnos.
- Continuar con la retención el 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación, no obstante que, por antigüedad, tengan el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente.
- Todo funcionario universitario que inicie una gestión y que, aunque por antigüedad tenga el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente a sus percepciones, debe pagar el 100% del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la compensación que reciba.



- Con respecto a las promociones y reclasificaciones de personal, se autorizarán únicamente cuando hubiera disponibilidad presupuestal por haberse presentado casos de reducción de personal por vacantes definitivas que no hubieran sido cubiertas o por haberse recibido una partida presupuestal específica para este propósito.
- No se autorizan horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.
- No se autoriza el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.

MEDIDAS ACADEMICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los asuntos oficiales y eventos académicos, científicos y culturales realizados en la institución, y deben apegarse a lo siguiente:

- Privilegiar la realización de eventos académicos, así como juntas de trabajo en modalidad virtual, con el apoyo de herramientas de TIC.
- Se realizarán los eventos que sean estrictamente indispensables y estos deberán ser austeros en los alimentos y/o bebidas que se ofrezcan y deberán ajustarse al número de asistentes necesarios previa autorización de los directivos.
- En cada programa educativo se debe asignar una cantidad mínima de alumnos para crear un grupo nuevo. En caso de que el grupo no alcance el mínimo de alumnos, estos deben ser transferidos a otros grupos existentes.
- Los cursos, diplomados y talleres que se impartan deben tener el número de alumnos suficientes que les permita ser autosustentables.
- Las juntas de coordinación y planeación de los campus deben evaluar la posibilidad de compartir espacios físicos entre dependencias del campus para la realización de actividades académicas, así como compartir profesores para impartición de asignaturas similares.
- Cada dependencia académica debe elaborar, en coordinación con el Área Institucional de Vinculación, un “Plan de Procuración de Fondos” con sectores productivos y de servicio en el marco del modelo institucional de vinculación y como resultado de ello, diseñe y ejecute proyectos para la generación o adquisición de bienes y/o para la generación de mayores ingresos propios.



USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

Las medidas de austeridad en este rubro se refieren a la realización del mantenimiento al parque vehicular, que permita mantener en buenas condiciones la flota de la Institución, así como al uso racional y control del combustible para la operatividad de la Universidad mediante las siguientes acciones:

- Evaluar la flota vehicular y con base en los resultados dar de baja aquellos con costos excesivos de mantenimiento.
- Evaluar las solicitudes de reposiciones de vehículos y de acuerdo con la suficiencia presupuestal adquirirlos mediante el esquema de arrendamiento y solo en casos justificados se podrá evaluar la alternativa de adquirirlos.
- La administración del combustible debe realizarse a través de vales de gasolina o monedero electrónico, que se utilizarán para vehículos oficiales como principal objetivo. El uso de combustible para vehículos particulares del personal de la Institución será únicamente en casos urgentes y debidamente justificados en virtud del evento que lo origina, debiendo contar con la autorización del Director General o Director de la dependencia y atendiendo a las medidas de control existentes.
 - Los automóviles propiedad de la Institución deben utilizarse estrictamente para actividades relacionadas a las tareas propias de la mismas y justificadas por el director o coordinador de la dependencia.
 - El Secretario Administrativo y/o Contador de cada dependencia debe implementar bitácoras de mantenimientos preventivos, así como de consumo del combustible de los vehículos.
 - En caso de uso de vehículos de trabajadores por alguna eventualidad, los gastos erogados deben estar sujetos al control de la bitácora.
 - Los funcionarios que reciben compensación por el cargo que desempeñan, no podrán recibir vales de gasolina de manera periódica, únicamente para eventos debidamente justificados.

GASTOS DE VIAJE

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los viajes por asuntos oficiales, por motivos académicos y/o administrativos en los cuales se busca la reducción del gasto mediante lo siguiente:

- En todos los viajes se autorizarán pasajes de avión en clase económica.
- En todos los casos, se utilizarán los fondos autorizados para este fin en el presupuesto de ingresos propios de cada dependencia, o bien, recursos obtenidos de programas federales, estatales o por patrocinio de organismos externos.



- Tanto los viajes con fines académicos como administrativos autorizados deberán ajustarse a la Política “Administración de Pasajes y Viáticos” establecida y deben estar vinculados directamente con la actividad o puesto que se desempeña y para las personas estrictamente indispensables para el logro de objetivos.

MEDIDAS DE AHORRO

Las medidas de austeridad en este rubro buscan la reducción de gastos, el manejo eficiente del recurso, así como el ahorro en los diversos servicios que requiere la institución mediante las siguientes acciones:

- Los recursos asignados a reuniones de trabajo, gastos protocolarios y celebraciones se limitarán al mínimo necesario.
- La contratación de servicios por honorarios, honorarios asimilados a salarios y becarios solo procederán en casos esenciales, debidamente justificados por el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y previa autorización del Director de acuerdo a la suficiencia presupuestal y cuando no implique el desempeño de funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario.
- La contratación de líneas celulares debe ser gestionada únicamente para las actividades estrictamente necesarias y en ningún caso se cubrirá el costo del equipo de telefonía.
- La adquisición de equipo y mobiliario se autorizará únicamente en casos excepcionales, preferentemente cuando coadyuven a la atención de alumnos en aulas, laboratorios, auditorios y otros espacios educativos.
- Se promoverá el uso racional de la energía eléctrica y se buscará ampliar la cobertura del Programa Institucional de Eficiencia Energética para la implementación de energías limpias a un mayor número de dependencias.
- Se eliminarán gastos por publicaciones de índole social en medios impresos.
- Se priorizará el uso de equipos de fotocopiado en arrendamiento y el uso compartido de estos equipos con diversas áreas como impresoras de red.
- Se utilizarán preferentemente los medios electrónicos a los impresos, sobre todo en la comunicación interna, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e impresión.
- Se impulsarán gradualmente los procedimientos de simplificación, digitalización y sistematización de procesos y servicios con el apoyo de herramientas de TIC, con la finalidad de reducción de costos y hacer más ágiles los tramites asociados.



COMPROMISO INSTITUCIONAL

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación, capacitación del personal y control presupuestal, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables.

Todos los eventos académicos que se realicen deberán tener una clara identificación y orientación para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030. Su ejecución deberá guardar un estricto apego a las políticas de racionalización de los gastos de operación y logística. Cuando sea esto posible, se deberá procurar el apoyo de patrocinadores para cubrir ya sea en parte o en su totalidad los gastos del evento con base en los lineamientos institucionales.

Estas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales, manteniendo la calidad académica, y asegurar la viabilidad financiera de nuestra alma mater.